

## ANEXO III

### NORMAS DE USO DE LAS SALAS DE ARTE GESTIONADAS POR EL OAC

#### 1. Obligaciones del artista

El artista, para llevar a cabo la instalación de la exposición de la mejor manera posible, deberá cumplir una serie de requisitos.

Con el objetivo de evitar riesgos relacionados con la pérdida de información de la obra o incluso del propio bien, es necesario que el artista esté presente en el espacio de exposición, en el momento del montaje, por si fuera necesario dar indicaciones para la manipulación de las mismas. Además, el artista deberá presentar un registro o relación de las piezas presentadas, al que el OAC tendrá acceso. Este registro deberá incluir información de relevancia, relativa al autor, título, año, técnica, soporte, medidas, peso, número de inventario, estado de conservación, así como muestras gráficas, es decir, fotografías generales y de detalles de cada una de las piezas, para que puedan ser consultadas y tomadas como modelo siempre que sea necesario, por ejemplo, en el caso de que hubiera dudas en cuanto al montaje o el estado original de la obra.

También, para la organización del espacio, el artista presentará un diseño en el que quede reflejado el montaje completo y la colocación final de su obra, para así facilitar la instalación al personal del OAC. En el caso de que la obra del artista presente un gran formato y peso, el traslado se considerará trabajo especializado, que el personal del OAC no podrá desempeñar, por lo que el artista tendrá que encargarse de contratar un servicio externo para ello.

Cualquier material adicional que forme parte de la exposición o sirva como apoyo en la visualización de la misma (soporte digital, equipos informáticos, proyectores, micrófonos, altavoces,...), quedará a cargo del propio artista, siendo este el encargado de proporcionarlo al lugar de exposición. El OAC no se hará cargo de aportar ningún tipo de material de soporte adicional, más allá del espacio de exposición y el mobiliario expositivo del que dispone (peanas, vitrinas, expositores, caballetes)

Toda obra, trabajo o proyecto que el artista vaya a exponer deberá estar asegurado mediante una póliza de seguro a todo riesgo en la modalidad "clavo a clavo", que cubrirá los transportes. Si los/as interesados/as no aportan la documentación acreditativa de haber suscrito la correspondiente póliza de seguro, este Organismo no se responsabiliza, en ningún caso, de los posibles deterioros, daños,..., que pueda sufrir la obra durante su traslado.

En cuanto a los derechos de autor sobre las obras, como norma general, está permitido realizar fotografías de la exposición, dado que la organización de la misma la realiza una institución pública de carácter cultural. Si existiera un desacuerdo, el artista deberá informar al OAC de que no autoriza la reproducción de su obra, entregando la debida documentación que corresponda.

#### 2. Obligaciones del OAC

El OAC se compromete a:

- Aportar salas y espacio expositivo en buen estado y pintado

- Personal de mantenimiento para montaje expositivo, limpieza y vigilancia en sala
- Seguridad 24h/7 días.
- Comunicación de la exposición con cartelería y difusión en los medios oportunos. Ningún derecho de autor podrá ser reclamado por el artista, siendo la promoción de su obra el objetivo con el que se exponen las mismas.
- Organización de la inauguración en colaboración con el artista, el cual podrá proponer iniciativas que correrán a su cargo pero que requerirán la aprobación previa del OAC (catering, actuación, presentación)

### 3. Protocolo de montaje expositivo y uso de las salas

Las tareas de embalaje-desembalaje y transporte serán responsabilidad de los artistas. Se recomienda que las obras vayan con el embalaje adecuado, tanto a la ida como al regreso, en algunas de las salas del OAC se podrá almacenar el material de embalaje mientras dure la exposición, en otras salas deberá ser retirado por el artista una vez hecho el montaje.

Se recomienda redactar un documento donde se describa el estado de la obra al llegar al espacio de exposición y ser aceptado por ambas partes. Algunos de los puntos que, principalmente, deberá contener dicho informe son:

- Estado de la obra al llegar a la sala (contrastar si durante el transporte ha sufrido algún daño)
- Analizar si algún objeto presenta elementos contaminantes que puedan poner en riesgo el resto de los objetos y tomar las decisiones oportunas al respecto.
- Una vez finalizada las actividades de exposición, se comprobará que las obras poseen las mismas condiciones que en el momento en el que fue documentado.

El personal de mantenimiento del OAC llevará a cabo las labores de montaje bajo supervisión del artista/comisario de la muestra.

El OAC proporcionará el plano de la sala en cuestión bajo demanda. Se recomienda aportar previo al montaje el proyecto expositivo en plano para calcular la distribución de cada obra y poder visualizar el conjunto, de acuerdo con las medidas a escala de cada pieza, dejando el espacio necesario entre obra y obra, estableciendo el recorrido y previendo las necesidades de circulación.

El OAC cuenta con una serie de materiales expositivos a repartir en los diferentes espacios expositivos, según fuera requerida su utilización. La disponibilidad de dicho material quedará pendiente de confirmación, en el caso de que lo solicitado se estuviera utilizando en otra sala en el momento que se requiera.

Una vez finalizada las actividades de exposición, se hará una revisión de la sala, comprobando que esta posee las mismas condiciones que en el momento en el que se accedió a esta. Los proyectos expositivos no podrán modificar las

condiciones de la Sala (pintura, disposición física, divisiones, iluminación) salvo autorización expresa del OAC otorgada en la aprobación del proyecto. En su caso, una vez concluida la exposición, deberá restablecerse la situación original. El OAC se hará responsable de la adecuación de la misma en términos de tapar agujeros y retoques de pintura.

Concluido el período de exposición, las obras serán devueltas a los artistas propietarios de las mismas. El artista se encargará de recoger la obra en el espacio de exposición, realizar su embalaje y transporte al lugar de origen.

Si se hubiera producido alguna incidencia, se hará saber al OAC por si hubiera lugar a la exigencia de responsabilidades.